

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONSIDERANDO,

Que el Decreto 615/16 aprueba en el art. 1° el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ignacio Irigoyen Bordarampé.

Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

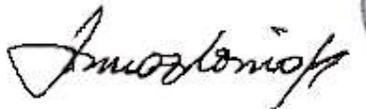
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto 615/16, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ignacio Irigoyen Bordarampé.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1667 /16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
